

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

*Acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.*

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación y ordenación de tributos adoptado por el pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de octubre de 2008, y se procede a publicar el texto íntegro de la modificación producida en la siguiente ordenanza, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Artículo 6. La cuota tributaria se determinará por aplicaciones de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

- A) Sepulturas perpetuas: 313,50.- euros/m<sup>2</sup> de terreno.
- B) Nichos perpetuos: 627,00.- euros/nicho.

Epígrafe 2. Asignación de terrenos para mausoleos y panteones

- A) Mausoleos, por metro cuadrado de terreno.
- B) Panteones, por metro cuadrado de terreno.

Nota común a los epígrafes 1 y 2. Toda clase de sepulturas o nichos, que, por cualquier causa, queden vacantes, revertirán a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados perpetuos no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Epígrafe 3. Permisos de construcción de mausoleos y panteones

A la construcción de panteones, mausoleos o sepulturas se les aplicará directamente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sin que se origine otro tributo distinto y será compatible con la presente Tasa.

Epígrafe 4.- Otros conceptos

- Derechos de enterramiento: 18,81.- euros.

Disposición final.- La presente modificación de la Ordenanza, que fue aprobada provisionalmente el día 29 de octubre de 2008, quedando elevada a definitiva tras el período de información pública, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero del 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Según dispone el artículo 19.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las referidas Ordenanzas y sus modificaciones podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Liérganes, 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Ángel Bordas García.  
09/243

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas*

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Denominación: Agente de Policía Local.

Grupo según artículo 76 y la DT 3ª de la L 7/2007, de 12 de abril: C1.

Titulación exigida: Título de bachiller o Técnico, o equivalente de acuerdo con la DT 3ª de la L 7/2007, de 12 de abril.

Clasificación: Escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase, Policía Local; categoría: Agente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

### RESUELVO

Primero. Realizar el nombramiento de funcionario en prácticas a:

- D. Alberto Fernández García, DNI 7209183Z.

Segundo. Notificar la presente resolución a los funcionarios nombrados comunicándoles que deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Tercero. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Deceto 1/2003 de 9 de enero, el funcionario en prácticas deberá superar el curso selectivo en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, tras lo cual se les expedirá nombramiento en propiedad.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha en que se reciba la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ampuero, 29 de diciembre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).—Ante mí el secretario (ilegible).

09/253

## \_\_\_\_\_ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS \_\_\_\_\_

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición, promoción interna, dos plazas de Oficiales de la Junta Vecinal de Guarnizo, dentro de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Astillero, designación del Tribunal Calificador, y fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas en el BOC número 226, de fecha 21 de noviembre de 2008, por las que se convoca el concurso-oposición, promoción interna, esta alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de los aspirantes admitidos que figuran en esta resolución:

#### Admitidos:

- Callirgos San Miguel, Rufino 13736184-D.
- Sainz Ruiz, José Manuel 13790275-G.

#### No Admitidos:

- Expósito Merodio, Laura 72129556-S.
- Sagarna Pruneda, Daniel 72132669-T.
- Sánchez Soto, Olga 72046426-F.

(Los tres aspirantes son excluidos por que no poseen la condición de personal laboral del Ayuntamiento de Astillero, al tratarse de una promoción interna).

Segundo.- Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta plaza:

- Presidente: Titular: Don Fernando Cortina Ceballos.  
Suplente: Don Luis Pedraz Derqui.

- Vocales:  
Titular: Doña María Paz Nozal Asenjo.  
Suplente: Doña María Consuelo Pedreguera Gento.

Titular: Don Benito Miguelañez Miguelañez.  
Suplente: Don Severiano Sainz Cobo.

Titular: Don José María Díaz Mateos.  
Suplente: Don Sergio Bolado San Nicolás.

Secretario: Titular: Don José Ramón Cuerno Llata.  
Suplente: Doña Silvia Blanco Berciano.

Tercero.- Los miembros del Tribunal quedan convocados el martes día 10 de febrero de 2009, a las 10 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10 de Astillero.

Cuarto.- Los aspirantes admitidos quedan convocados el martes día 10 de febrero de 2009, a las 12 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Astillero, sito en

la calle San José, 10 de Astillero, donde se procederá a la realización de los ejercicios de la convocatoria.

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 5 de enero de 2008.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

09/192

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Corrección de la resolución de 11 de agosto de 2008 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2008.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha de 17 de diciembre de 2008 se ha corregido la resolución de fecha 11 de agosto por la que se aprobaba la Oferta de Empleo Público para el 2008 en los siguientes términos:

Donde dice :

Funcionarios de Carrera:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacantes dos, denominación del puesto: Auxiliar de Administración General.

Debe decir:

Funcionarios de Carrera:

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacantes dos, denominación del puesto: Auxiliar de Administración General.

Los Corrales de Buelna, 23 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

09/168

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, pavimentación en Ormas.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.145/08 Pavimentación en Ormas (Hermandad de Campóo de Suso).

Presupuesto base de licitación: 210.934,05 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula "J" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula "L" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-